



"AÑO DE FORTALECIMIENTO Y LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDA N° 378-2022-MPA/A.

AIJA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2022

VISTO:

Que, mediante el informe N° 642-2022-MPA/YMFF/UEODUR, de fecha 28 de diciembre del 2022, del jefe de la unidad de Estudios, Obras, Desarrollo urbano y rural, donde solicita aprobación de la liquidación del contrato de la Obra: "REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2460862, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, que consideran las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; correspondiendo tomar en cuenta dichas disposiciones legales para la ejecución de la obra;

Que, para la liquidación del contrato se aplica lo establecido en el Artículo N°209 del Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el decreto supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2020-MPA/A. en fecha 17 de setiembre del 2020 se aprueba el Expediente Técnico "REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2460862, cuyo monto total de inversión asciende la suma de S/. **2'716,431.80** (Dos Millones Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 80/100 soles), incluido el IGV, en un plazo de ejecución de 150 días calendarios por la modalidad de ejecución por contrata.

Que, con proceso de selección PEC N°009-2021-MPA/CS, en fecha 05 de agosto del 2021 se otorgó la buena pro al CONSORCIO MONSERRAT conformado por 1) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA JIMSA SAC. con RUC 20600103262, inscrito en el registro de personas jurídicas de Trujillo partida N° 11255843, porcentaje con de participación del 18%, 2) CONSTRUCTORA JC Y RF SRL con RUC 20323041092, inscrito en el registro de personas jurídicas de

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031
www.muniaiija.gob.pe - E-mail: muniprovincialaija@gmail.com
muniaiija@outlook.com





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Huaraz partida N° 02010890, con porcentaje de participación del 82%, para la Ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2460862, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, y con un monto ofertado que asciende a importe de S/. 2'555,649.33 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Con 33/100 soles que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, con fecha 19 de agosto del 2021 la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA y el CONSORCIO MONSERRAT suscribieron el CONTRATO N° 135-2021-MPA/A por la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2460862.

Que, según el proceso de selección PEC N°010-2021-MPA/CS, en fecha 20 de julio del 2021 se otorgó la buena pro al CONSORCIO SUPERVISION MENDOZA, conformado por 1) MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con RUC 10321149869, con porcentaje de participación del 50%, 2) GAMARRA MICHEL AUGUSTO con RUC 10062792901, con porcentaje de participación del 50%, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2460862, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios supervisión de la obra, (30) días calendarios liquidación de obra, y con un monto ofertado que asciende a importe de S/. 115,004.23 (Quince Mil Cuatro con 23/100) soles que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, con fecha 06 de agosto del 2021 la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA y el CONSORCIO SUPERVISION MENDOZA debidamente representado por su Representante Común Ing. MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL, teniendo como jefe de supervisión al Ing. MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL con CIP N° 87943. Suscribieron el CONTRATO N° 131-2021 supervisión -MPA/A por el servicio de consultoría de obra para la de la Obra: **"REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2460862.

Que, con fecha 20 de agosto del 2021, en el lugar de la obra se reunieron los representantes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, el contratista y el supervisor para la entrega del terreno donde se ejecutarán los trabajos de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2460862

Que, con fecha 21 de agosto del 2021, en el lugar de la obra se reunieron los representantes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, el contratista y el supervisor para el inicio de la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2460862, siendo Ciento Cincuenta (150) días calendario el plazo de ejecución contractual.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2022-MPA/A. en fecha 16 de enero del 2022 se resuelve declarar procedente, la solicitud de ampliación de plazo N°01 sin pagos de mayores gastos generales y costos directos a la





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



empresa, pero si a la supervisión por los dieciséis (16) días calendario el monto de S/. 10,222.60 soles.

| | |
|---------------------------|------------------------|
| INICIO DE OBRA | 21 DE AGOSTO DEL 2021 |
| TIEMPO DE EJECUCION | 150 DIAS CALENDARIO |
| TERMINO PROGRAMADO | 17 DE ENERO DEL 2022 |
| AMPLIACION DE PLAZO N°01 | 14 DIAS CALENDARIO |
| INICIO DE PLAZO AMPLIADO | 17 DE ENERO DEL 2022 |
| TERMINO REPROGRAMADO N°02 | 02 DE FEBRERO DEL 2022 |



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2022-MPA/A. en fecha 09 de febrero del 2022 se resuelve declarar procedente, la solicitud del adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 por un monto de S/. 924,548.11 soles

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2022-MPA/A. en fecha 09 de febrero del 2022 se resuelve declarar procedente, el deductivo vinculante de obra N° 01 por un monto de S/. 926,448.26 soles

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2022-MPA/A. en fecha 09 de febrero del 2022 se resuelve declarar procedente, la solicitud del adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 por un monto de S/. 1,900.15 soles

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2022-MPA/A. en fecha 09 de febrero del 2022 se resuelve declarar procedente, la ampliación de plazo por 70 días para la ejecución del adicional con deductivo vinculante de obra N° 01

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2022-MPA/A. en fecha 09 de febrero del 2022 se resuelve declarar procedente, la solicitud de ampliación presupuestal para la supervisión de obra para la ejecución del adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 por los setenta (70) días calendario el monto de S/. 2,555.64 soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2022-MPA/A. en fecha 06 de agosto del 2022 se designó al comité de Recepción de Obra, el mismo que con fecha 17 de octubre del 2022 procedió con la constatación y verificación física de la obra ejecutada, y en señal de conformidad el Comité de Recepción de la Obra firma la recepción de la obra con fecha 17 de octubre del 2022.

Que, con **CARTA N° 056-2022/CSM/RC/UAMC- CON EXP N° 3585**, (02 Archiveros, Tomo I, con 416 folios, Tomo II, con 384 folios), 01 originales, de fecha 28 de diciembre 2022 recepcionado por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, el ING. MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL representante común del CONSORCIO SUPERVISION MENDOZA remite el informe de conformidad de liquidación de obra del CONTRATO N° 135-2021-MPA/A por la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2460862. visado por el residente de obra: ING. HORACIO MENDOZA VILLAORDUÑA con CIP N° 149287.

Que, mediante la Informe N° 642-2022-MPA-YMFF/UEODUR de fecha 28 de diciembre del 2022, el Ing. YULY MAGALY FERNANDEZ FELIX, responsable de la Unidad estudios y obras de la MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE AIJA, luego de revisado los actuados finalmente concluye: a) revisado la liquidación

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031
www.muniaiija.gob.pe - E-mail: muniprovincialaiija@gmail.com
muniaiija@outlook.com





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



de CONTRATO N° 135-2021-MPA/A por la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2460862, se ENCUENTRA CONFORME presentando los contenidos mínimos solicitados por la entidad; Así mismo, adjunta el cuadro siguiente:

RESUMEN DE REAJUSTES

| | |
|-------------|---|
| OBRA | "REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA - ANCASH" |
|-------------|---|

EMPRESA EJECUTORA **CONSORCIO MONSERRAT**
ENTIDAD **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA**
RESIDENTE DE OBRA **INGº HORACIO A. MENDOZA**
 VILLAORDUÑA
SUPERVISOR **INGº ULISES A. MENDOZA CADILLO**

| SUB - PRESUPUESTOS | EFFECTIVO | IGV | TOTAL |
|---|--------------|-------------|--------------|
| OBRAS GENERALES | S/ 16,214.34 | S/ 2,918.58 | S/ 19,132.92 |
| OBRAS DE ARTE | S/ 20,367.14 | S/ 3,666.09 | S/ 24,033.23 |
| CANAL RECTANGULAR | S/ 43,188.59 | S/ 7,773.95 | S/ 50,962.54 |
| CANAL ENTUBADO | S/ 634.97 | S/ 114.29 | S/ 749.26 |
| ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 | S/ 29,418.25 | S/ 5,295.29 | S/ 34,713.54 |

| | | | |
|--|---------------|--------------|---------------|
| TOTAL POR REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA | S/ 109,823.29 | S/ 19,768.20 | S/ 129,591.49 |
|--|---------------|--------------|---------------|

| | | | |
|-------------------------------|---------------|--------------|---------------|
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | S/ 109,823.29 | S/ 19,768.20 | S/ 129,591.49 |
|-------------------------------|---------------|--------------|---------------|

Así mismo se adjunta el cuadro de las valorizaciones pagadas:

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031
 www.muniaiija.gob.pe - E-mail: muniprovincialaija@gmail.com
 muniaiija@outlook.com





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



| DESCRIPCION | MONTOS EJECUTADOS | FINANCIAMIENTO | |
|---------------------------------|----------------------|----------------|---------------------|
| | | ENTIDAD | MONTO |
| 1. ELABOR. EXPE. TECNICO | 33,000.00 | M.P. AIJA | 33,000.00 |
| COSTO DE ELAB. EXP. TECNICO | 33,000.00 | | |
| 2. EJECUCION DE OBRA | 2'546,914.05 | RCC | 2'674,696.52 |
| CONTRATO PRINCIPAL | 2'555,649.33 | | |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 | 924,548.11 | | |
| DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 | 926,448.26 | | |
| ADICIONAL CON DEDUCTIVO N° 01 | 6,835.14 | | |
| 3. SUPERVISION | 127,782.47 | | |
| CONTRATO PRINCIPAL | 115,004.23 | | |
| ADICIONAL | 12778.24 | | |
| MONTO TOTAL DE INVERSION | | | 2'707,696.52 |



Que, del cuadro adjunto se verifica que el presupuesto total por la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2460862, es la suma ascendente de S/. 2'707,696.52 (Dos Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis Con 52/100 soles), El costo del expediente técnico es la suma de S/. 33,000.00. La ejecución por parte del contratista por S/. 2'546,914.05 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Catorce Con 05/100 soles). La supervisión tiene una ejecución de S/. 125,226.83 (Ciento Veinticinco Mil doscientos Veintiséis con 44/100 Soles); según el análisis realizado del cuadro adjunto al CONSORCIO MONSERRAT se tiene su retención del 10% del fondo de garantía de fiel cumplimiento, equivalente a la suma ascendente de S/. 255,564.93 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 93/100 soles).

El cálculo de los reajustes de las valorizaciones por variación de precios, asciende a un monto de S/ 129,591.49 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Noventa y uno con 49/100 soles).

| DESCRIPCION | MONTOS EJECUTADOS | FINANCIAMIENTO | |
|---------------------------------|----------------------|----------------|---------------------|
| | | ENTIDAD | MONTO |
| 1. ELABOR. EXPE. TECNICO | 33,000.00 | M.P. AIJA | 33,000.00 |
| COSTO DE ELAB. EXP. TECNICO | 33,000.00 | | |
| 2. EJECUCION DE OBRA | 2'676,505.53 | RCC | 2'804,288.00 |
| CONTRATO PRINCIPAL | 1'622,365.94 | | |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 | 924,548.11 | | |
| REAJUSTE | 129,591.49 | | |
| 3. SUPERVISION | 127,782.47 | | |
| CONTRATO PRINCIPAL | 115,004.23 | | |
| ADICIONAL | 12,778.24 | | |
| MONTO TOTAL DE INVERSION | | | 2'837,288.00 |

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031
 www.muniaiija.gob.pe - E-mail: muniprovincialaija@gmail.com
 muniaiija@outlook.com





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, según los cálculos realizados, por concepto de reajuste de precios, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo N°195.- Reajustes se ha determinado la suma ascendente de S/. 129,591.49 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Noventa y uno con 49/100 soles), incluido el IG, el cual es solicitado en el informe de liquidación de la obra.

Que, concluyendo que la obra se ejecutó de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones técnicas contenidas en el Expediente técnico, planos y contrato de obra suscrito con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA** el contratista ha cumplido con la prestación del Expediente de liquidación de contrato de obra dentro de los sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°209 Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. El contratista presenta la Memoria Descriptiva Valorizada y los Planos Post Construcción de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°211, Declaratoria de fabrica o memoria descriptiva valorizada, del

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Ya que la entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normatividad pertinente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del CONTRATO N°135-2021-MPA/A por la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2460862 la misma que asciende a una inversión total de S/. 2'804,288.00 (Dos Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reajuste de la Formula Polinomial de la Liquidación del CONTRATO N°135-2021-MPA/A por la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO BADO MANPAC, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2460862., la misma que asciende a una inversión total de S/. 129,591.49 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Noventa y uno con 49/100 soles)

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Tramitar la diferencia del pago de reajuste de precios a favor del contratista, ascendente a la suma de S/. 129,591.49 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Noventa y uno con 49/100 soles), ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería devolver al contratista la Retención del 10% de Fiel Cumplimiento, equivalente a la suma de S/. 255,564.93 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 93/100 soles);





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estudios y Obras, Desarrollo Urbano Rural, jefe de presupuesto, contabilidad y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; Notifique la presente Resolución al contratista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO M. ROQUE ITA
DNI 31771790
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031
www.muniaiija.gob.pe - E-mail: muniprovincialaiija@gmail.com
muniaiija@outlook.com

